



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

Julio de 2013



CHIAPAS NOS UNE



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Contiene los criterios que deberán aplicarse en el trámite para la subrogación de medicamentos de alta especialidad y uso hospitalario no incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos Autorizado del ISSTECH.

Con fundamento en el artículo 18 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; artículo 151 fracción XVII de la Ley del ISSTECH; y el artículo 9 fracción XVI del Reglamento Interior Administrativo, se expide los presentes Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario, del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.

El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización, dejando sin efecto cualquier disposición previa en contrario.

AUTORIZA

El Director General del ISSTECH

[Signature]
Lic. Jorge Esteban Ross Coello

Vo. Bo.

El Subdirector General

[Signature]
Dr. Eduardo Samuel Hernández Galdámez

El Subdirector de Servicios Médicos

[Signature]
Dr. Jaime Fernando Ovando Aquino

Fecha de Autorización

Table with 3 columns: Día, Mes, Año. Values: 03, Julio, 2013



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. MARCO NORMATIVO	4
II. OBJETIVO	5
III. LINEAMIENTOS GENERALES	6
IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO.	10
V. FORMATO E INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN	15

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas




INTRODUCCIÓN

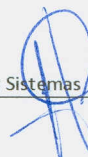
El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, con el propósito de hacer más eficientes los procesos para el otorgamiento de los servicios médicos, en apego a las disposiciones normativas en materia de servicios médicos, emite los presentes Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario, cuya aplicación coadyuvará a agilizar el proceso para el suministro de medicamentos, en beneficio de la derechohabencia.

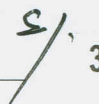
El presente documento se compone de cinco apartados; el primero contempla el marco normativo que sustenta las disposiciones establecidas; el segundo establece el objetivo del manual; el tercero señala los lineamientos generales a seguir; el cuarto establece el procedimiento de actuación y el quinto contempla el formato que deberá aplicarse para su cabal cumplimiento.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas



 3



I. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior Administrativo del ISSTECH.
- Reglamento de Servicios Médicos del ISSTECH.
- Manual General de Organización del ISSTECH.
- Acuerdo 2947-A-2006 que crea el Órgano Desconcentrado "Hospital de Especialidades Vida Mejor".



FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



II. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos a través de los cuales los médicos tratantes deberán apegarse para obtener la autorización para la subrogación de medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario no contemplado en el Cuadro Básico Institucional, a fin de brindar una atención eficiente y oportuna a los pacientes del ISSTECH.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

  
Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas



III.- LINEAMIENTOS GENERALES

Generalidades:

- 1.- Los lineamientos que a continuación se describen son los que regirán las actividades para la subrogación de medicamentos de alta especialidad y uso hospitalario a los pacientes derechohabientes del ISSTECH. Su incumplimiento será motivo de responsabilidad por parte de quienes los infrinjan.
- 2.- Se entenderá como subrogación de medicamentos de alta especialidad y uso hospitalario, el fármaco destinado a resolver problemas graves de salud de los pacientes derechohabientes del Instituto, prescritos por Instituciones de Tercer Nivel de Atención o por alta Especialidad.
- 3.- No será autorizada la subrogación de medicamentos de alta especialidad a los servicios médicos de primero y segundo nivel.
- 4.- Para la subrogación de medicamentos de alta especialidad prescrito por una Institución del Tercer Nivel de Atención u Hospital de Alta Especialidad, con las que el Instituto tiene convenio o contrato, la Unidad Médica podrá solicitar su compra únicamente anexando copia de la receta expedida por la Institución de Tercer Nivel o de Alta Especialidad y/o contrarreferencia a la requisición de compra respectiva y receta de la Unidad.
- 5.- Los prestadores de servicios médicos de especialidades básicas y de apoyo contratados por el Instituto, deberán apegarse a la prescripción de medicamentos contenidos en el cuadro básico de medicamentos autorizados.
- 6.- El Médico o prestador de Servicios Médicos de Alta Especialidad del Instituto, únicamente podrá prescribir medicamentos de alta especialidad y uso hospitalario no contemplados en el cuadro básico autorizado, sujetándose a las disposiciones y procedimientos contenidos en estos lineamientos.
- 7.- En ningún caso el médico tratante de alta especialidad, comunicará al paciente o al familiar responsable de éste, el requerimiento de un medicamento no contenido en el cuadro básico antes de cumplir con el procedimiento contenido en estos lineamientos.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas



- 8.- La Unidad Médica únicamente podrá requerir o adquirir un medicamento de alta especialidad y uso hospitalario no contemplado en el cuadro básico autorizado, postergando el cumplimiento del procedimiento contemplado en estos lineamientos, cuando la terapéutica de un paciente hospitalizado lo requiera por urgencia médico-quirúrgica calificada de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1 (definiciones) de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- 9.- Los medicamentos de uso hospitalario no contenidos en el cuadro básico de medicamentos del ISSTECH, pero sí incluidos en el Catalogo Nacional de Medicamentos del Sector Salud, podrá solicitarse su compra sin cumplir con lo establecido en los lineamientos.
- 10.- La Clínica-Hospital "Dr. Belisario Domínguez Palencia", únicamente podrá subrogar medicamentos de alta especialidad, cuando se trate de pacientes que son contrarreferidos del tercer nivel de atención en la Ciudad de México; para el efecto, deberá presentar la receta expedida por el médico tratante del tercer nivel y/o contra referencia.

Del trámite de las solicitudes y requisitos

- 11.- La Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario No Incluidos en el Cuadro Básico, deberá requisitarla en todas sus partes el médico solicitante y turnarla al Jefe de Servicio que corresponda (Consulta Externa, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia y Pediatría) para su presentación al Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia.
- 12.- Para tramitar un medicamento de alta especialidad y uso hospitalario, se deberá utilizar el formato impreso establecido por el Instituto a través de la Subdirección de Servicios Médicos, contenido en el presente documento.

Por cada medicamento deberá formularse un formato de solicitud y deberá adjuntarse a la requisición correspondiente.

- 13.- El trámite de solicitud de un medicamento dará inicio una vez que se haya requisitado el formato respectivo y dictaminado por el Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia y sea recepcionado por el Subdirector Administrativo del Hospital, para su gestión ante la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



- 14.- La Subdirección de Administración del Instituto deberá efectuar el proceso de compra del medicamento de alta especialidad, en un término no mayor a 48 horas, y siempre que cuente con la requisición validada por el Subdirector de Servicios Médicos del Instituto, acompañada de la documentación que justifica la compra.

Del Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia

- 15.- Para realizar el dictamen y punto de acuerdo de aprobación y/o rechazo de un medicamento no contemplado en el cuadro básico, el Hospital de Especialidades "Vida Mejor", integrará el Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Director del Hospital
Secretario Técnico:	Subdirector Médico
Secretario de Acuerdos:	Jefe de Enseñanza
Secretario de Control de Costos:	Subdirector Administrativo
Vocales:	Jefe del Servicio que corresponda:
	-Consulta Externa
	-Medicina Interna
	-Ginecología y Obstetricia
	-Pediatria
	-Cirugía General

- 16.- El Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia tendrá las siguientes funciones:
- a).-Vigilar el uso racional de los medicamentos.
 - b).-Dictaminar la procedencia de la terapéutica empleada en el proceso de atención de los derechohabientes.
 - c).-Recepcionar, analizar y dictaminar las solicitudes de medicamentos de alta especialidad y uso hospitalario no incluidos en el cuadro básico.
 - d).-Registrar los dictámenes emitidos de las solicitudes recepcionadas.
 - e).-Recepcionar los reportes de reacciones adversas a medicamentos emitidos por el personal médico del Instituto.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

- f).- Enviar los reportes de reacciones adversas a medicamentos a la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y dar seguimiento a estos e informar los resultados a la Subdirección de Servicios Médicos.
- g).- Coordinar y participar en la integración del cuadro básico de medicamentos del Hospital de Especialidades "Vida Mejor", con apego a la legislación y normatividad vigente.
- h).- Elaborar la propuesta del Manual de Procedimientos respectivo para su validación y autorización correspondiente.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



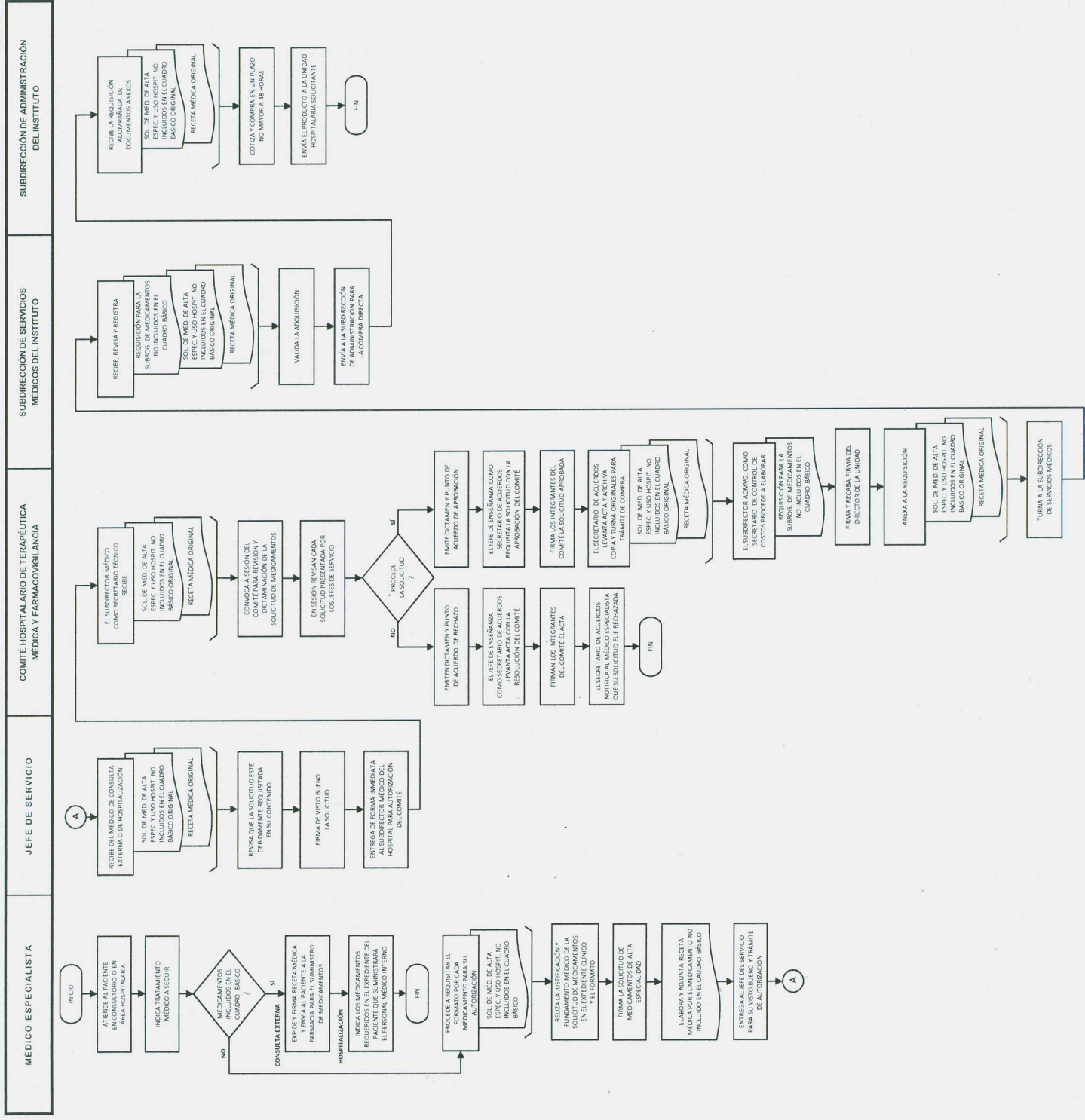
IV.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas

PARA LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO

MED-A-ESP-1





Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

Procedimiento: Para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario.

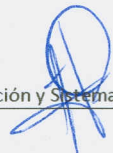
1/3

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1. Médico Especialista.	<p>1.1 Atiende al paciente en consultorio o en área de hospitalización.</p> <p>1.2 Indica tratamiento médico a seguir.</p> <p>1.3 ¿Medicamentos incluidos en el cuadro básico?</p> <p>Sí, En Consulta Externa: expide y firma receta médica y envía al paciente a la farmacia para el suministro de medicamentos.</p> <p>En Hospitalización: indica los medicamentos requeridos en el expediente del paciente y que le suministrará el personal médico interno, finaliza procedimiento.</p> <p>No, Procede a requisitar el Formato "Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario" por cada medicamento para su autorización.</p> <p>1.4 Realiza la justificación y fundamento médico de la solicitud de medicamentos en el expediente clínico y el formato.</p> <p>1.5 Firma la solicitud de medicamentos y elabora y adjunta receta médica por el medicamento no incluido en el cuadro básico.</p> <p>1.6 Entrega al Jefe de Servicio para su visto bueno y trámite de autorización.</p>
2. Jefe de Servicio.	<p>2.1 Recibe del médico de consulta externa o de hospitalización original de la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario y de la receta médica, revisa que la solicitud esté debidamente requisitada en su contenido.</p> <p>2.2 Firma de visto bueno la solicitud y entrega de forma inmediata al Subdirector Médico de la unidad para su autorización por el Comité.</p>

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013


Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas









Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

Procedimiento: Para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario.

2/3

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
3. Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia.	<p>3.1 Recibe del Jefe de Servicios la "Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario" y receta médica en original, revisa que la solicitud esté debidamente requisitada en su contenido.</p> <p>3.2 Convoca a sesión del Comité para revisión y dictaminación de la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario.</p> <p>3.3 En sesión revisa cada solicitud presentada por los Jefes de Servicio.</p> <p>3.4 ¿Procede la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario?</p> <p>No, Emite dictamen y punto de acuerdo de rechazo. El Jefe de Enseñanza como Secretario de Acuerdos, levanta acta con la resolución del Comité, firman los integrantes del Comité el acta y notifican al médico especialista que su solicitud fue rechazada. Finaliza procedimiento.</p> <p>Sí, Emite dictamen y punto de acuerdo de aprobación. El Jefe de Enseñanza como Secretario de Acuerdos, requisita la solicitud con la aprobación del Comité, firman los integrantes del Comité la solicitud aprobada.</p> <p>3.5 El Secretario de Acuerdos levanta acta y archiva copia del acta aprobada del Comité, de la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario y la receta médica. Turna originales a la Subdirección Administrativa del Hospital para el trámite de compra.</p> <p>3.6 El Subdirector Administrativo como Secretario de Control de Costos procede a elaborar Requisición para la Subrogación de Medicamentos no Incluidos en el Cuadro Básico.</p>

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013



Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

Procedimiento: Para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario.

3/3

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	3.7 Firma y recaba firma del Director de la Unidad y anexa a la Requisición la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario y la receta médica en original; y turna a la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto.
4. Subdirección de Servicios Médicos del Instituto.	4.1 Recibe, revisa y registra Requisición para la Subrogación de Medicamentos no Incluidos en la Cuadro Básico, Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario y Receta Médica en original. 4.2 Valida la Requisición, recaba sello de disponibilidad presupuestal y envía a la Subdirección de Administración del Instituto para la compra directa.
5. Subdirección de Administración del Instituto.	5.1 Recibe la requisición acompañada de la Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario y Receta Médica en original, cotiza y compra en un plazo no mayor a 48 horas. 5.2 Envía el medicamento a la Unidad Médica solicitante 5.3 Finaliza procedimiento.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas



V. FORMATO E INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN

Especificación del Formato

Nombre:	Solicitud de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario No Incluidos en el Cuadro Básico.
Clave:	SSM-IM-01
Objetivo:	Evaluar, registrar y controlar los requerimientos terapéuticos y su factibilidad de utilización.
Tamaño:	Carta.
Medio de Elaboración:	Dos ejemplares a máquina o digital.
Elabora y Controla:	Médico tratante y Jefe de Servicio; controla y registra el Secretario de Acuerdos del Comité Hospitalario de Terapéutica Médica y Farmacovigilancia.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO

FECHA: (1)

NOMBRE DEL PACIENTE: (2)		AFILIACIÓN NO.: (3)	
PACIENTE HOSPITALIZADO: (4)		SERVICIO: (5)	CAMA: (6)
NOMBRE GENÉRICO DEL MEDICAMENTO: (7)		NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: (8)	
NÚMERO DE ENVASE MENSUAL: (9)	PRESENTACIÓN Y GRAMAJE (AMPOLLETA, CAPSULA, TABLETAS, ETC.): (10)		
DÓSIS: (11)	DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: (12)		
ESTIMACIÓN DEL CONSUMO DE MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO COMPLETO: (13)			
INDIQUE QUE OTRO MEDICAMENTO ALTERNO HAY EN EL CUADRO BÁSICO (14)			
RESUMEN CLÍNICO: (15)			

JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA EL MEDICAMENTO Y NO UTILIZA EL MEDICAMENTO ALTERNO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO, EVIDENCIA CIENTIFICA EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD (Adjunte estudios clínicos comparativos, aleatorios etc., con fundamento en Medicina Basada en Evidencia que demuestren las ventajas terapéuticas del medicamento solicitado).

(16)

INDIQUE LAS VENTAJAS DEL MEDICAMENTO SOLICITADO EN COMPARACIÓN CON LOS MEDICAMENTOS DENTRO DEL CUADRO BÁSICO EN LO REFERENTE A RELACIONES COSTO/BENEFICIO Y RIESGO/BENEFICIO.

(17)

SOLICITÓ

Vo. Bo.

(18)

(19)

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: (20)

[Handwritten signatures and initials]



DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO DE APROBACION Y/O RECHAZO POR EL COMITÉ HOSPITALARIO DE TERAPÉUTICA MÉDICA

(21)

(22)

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

Director de la Unidad

Subdirector Médico de la Unidad

VOCAL

VOCAL

Jefe del Servicio

Jefe de Enseñanza

SSM-IM-01

VOCAL

Subdirector Administrativo o Administrador

- Notas:**
- 1.- Esta Solicitud deberá ser requisitada en forma completa y anexarse a la Requisición correspondiente.
 - 2.- Por cada medicamento deberá elaborarse una Solicitud.



DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD Y USO HOSPITALARIO NO INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO

1/2

Columna o renglón	Se anotará
Anverso del formato	
(1)	El día, mes y año de elaboración de la solicitud.
(2)	El nombre completo del paciente derechohabiente.
(3)	El número de afiliación del paciente.
(4)	Indicar Sí o No el paciente está hospitalizado.
(5)	Indicar el servicio en que se encuentra el paciente.
(6)	Con número la cama del paciente.
(7)	El nombre genérico del medicamento.
(8)	El nombre comercial del medicamento.
(9)	La cantidad de medicamento mensual requerida.
(10)	El tipo de presentación del medicamento.
(11)	La dosis indicada por el médico.
(12)	El tiempo que durará el tratamiento.
(13)	La cantidad de medicamentos estimada para el tratamiento completo.
(14)	Indicar el nombre de otro medicamento alternativo, contemplado en el cuadro básico autorizado.

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

Unidad de Planeación / Departamento de Organización y Sistemas



Columna o renglón	Se anotará
(15)	Describir en forma ordenada la situación del estado del paciente, así como de las complementarias proporcionadas por procedimientos diagnósticos, evolución, conclusión diagnóstica, tratamiento utilizado.
(16)	Describir las justificaciones por las cuales está solicitando el medicamento describiendo la evidencia científica en la que se sustenta su utilización.
(17)	Describa las ventajas del medicamento solicitado en comparación con los medicamentos dentro del cuadro básico señalando la relación costo beneficio
(18)	Debe colocar nombre y firma del Médico Especialista tratante, asimismo debe señalar la especialidad que ostenta.
(19)	En este rubro el Jefe del Servicio debe colocar su nombre y firmar una vez que haya revisado que el formato de solicitud cumpla con todos los requisitos.
(20)	Escribir el nombre de la especialidad en que se atiende el paciente y requiere el medicamento.
<u>Reverso del formato</u>	
(21)	Describir dictamen y punto de acuerdo sobre el medicamento solicitado previa revisión de la documentación presentada.
(22)	Apartado en el cual firman los integrantes del Comité.

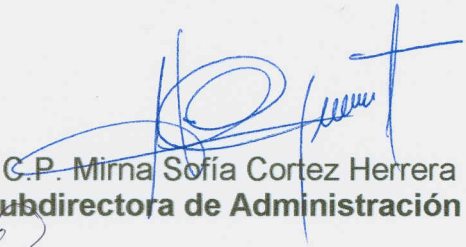
FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

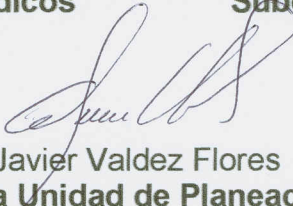


Lineamientos para la Subrogación de Medicamentos de Alta Especialidad y Uso Hospitalario

Vo. Bo.

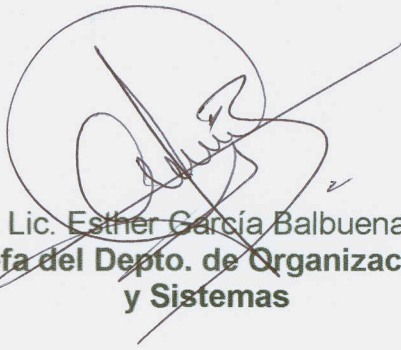

Dr. Jaime Fernando Ovando Aquino
Subdirector de Servicios Médicos


C.P. Mirna Sofía Cortez Herrera
Subdirectora de Administración


Ing. Javier Valdez Flores
Jefe de la Unidad de Planeación

Elaboró


Dr. Paulino Aguilar Moreno
Coordinador de Unidades Médicas


Lic. Esther García Balbuena
Jefa del Depto. de Organización y Sistemas

Colaboración


C. Julio César Ramos López
Analista Ejecutivo del Depto. de Organización y Sistemas

FECHA DE EMISIÓN	
MES	AÑO
Julio	2013

